

AUTO No. 1831

**Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental**

**La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente**

*En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y Resolución 110 de 2007, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante visita de verificación realizada por el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, se procedió a la práctica de seguimiento al Requerimiento con Auto No. 09811 del 14 de Abril de 1999, perteneciente al establecimiento comercial denominado CLUB DE BILLARES EL NOGAL, ubicado en la Avenida 3 No. 30-20.

Que dicha visita se llevó a cabo el día 3 de Junio del año 1999, y se encuentra consignada en el Memorando Interno No. 2501 del 23 de Junio del año 1999, en la cual se pudo verificar que el establecimiento no genera problemas de contaminación auditiva.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C. y según Acta de Archivo No.165 del 14 de Agosto del 2000 expedida por la entonces Unidad Legal Ambiental, se

**DISPONE**

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente con Requerimiento No. 658, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

**SEGUNDO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 23 AGO 2007

  
**ISABEL CRISTINA SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada  
Expediente con Requerimiento No. 658